

Espiritualidad seglar, religiosa y sacerdotal a la luz del Concilio

La palabra espiritualidad se emplea a menudo con muy diversos significados; será bueno ponernos de acuerdo sobre alguno de ellos. Por espiritualidad entiendo aquí el resultado de ejercer en la Iglesia y en el mundo la misión propia de todo el pueblo cristiano en la parte que a cada uno le corresponde. En este sentido, el cristiano que vive la vida cristiana cumpliendo su misión propia como seglar dentro de la Iglesia, expresa una espiritualidad seglar; el religioso que vive la vida cristiana cumpliendo su misión propia en la Iglesia expresa una espiritualidad religiosa; y el sacerdote que vive la vida cristiana cumpliendo su misión propia en la Iglesia expresa una espiritualidad sacerdotal.

Entendida así la palabra espiritualidad ¿se puede hablar de una espiritualidad seglar, de una espiritualidad religiosa y de una espiritualidad sacerdotal como específicamente distintas entre sí? Admitido que todo cristiano tiene que aspirar a la perfección cristiana, idéntica para todos, ¿en qué se fundaría una espiritualidad religiosa distinta de la espiritualidad sacerdotal y de la espiritualidad seglar?

Una de las novedades innegables al analizar los documentos del concilio ha sido la manera de presentar la doctrina. Tal vez no haya dicho nada nuevo, pero la manera de presentarlo es sumamente importante y nos da una visión que parece más comprensible. Esta novedad resalta particularmente en la constitución *Lumen Gentium*. Creo, como han manifestado algunos, que este solo documento habría justificado plenamente la labor de un concilio.

Al hablar de espiritualidad seglar, religiosa o sacerdotal, no podemos perder de vista la Iglesia. Para comprender lo que sigue es imprescindible una viva conciencia eclesial. La constitución *Lumen Gentium* comienza dándonos las líneas generales de algunos aspectos de la Iglesia: La Iglesia es un misterio. No podemos olvidar este aspecto para no menospreciar ningún tipo de espiritualidad. La constitución nos da después, en el capítulo segundo, una idea fácil, práctica y humana de lo que es la Iglesia: la Iglesia pueblo de Dios. Son muchas las imágenes que se pueden dar para describir lo que es la Iglesia. Por supuesto que ninguna de ellas la definirá completamente, pero entre todas sin duda que la de *Pueblo de Dios*, está más adaptada a nuestra mentalidad actual.

Al decir que la Iglesia es pueblo de Dios, en concreto al decir que es *pueblo*, estamos haciendo referencia entre otras cosas a cierta organización. Un pueblo no es un rebaño. El pueblo es un conjunto de personas con una misión, unos medios para cumplir esa misión, cierta jerarquía, y con diversas funciones a realizar en su seno. En un pueblo cada miembro o cada grupo de miembros desarrolla una función en servicio y para bien de todo el pueblo. Es lo que dice San Pablo de la Iglesia, utilizando su imagen preferida: «somos un sólo cuerpo en Cristo, pero cada miembro está al servicio de los otros miembros»¹. Cada miembro debe estar al servicio de los demás y al servicio de todo el cuerpo.

La razón de ser de cada estado en la Iglesia es el servicio a la Iglesia. Uno es llamado, *ante todo*, no para santificarse o para vivir más de acuerdo con los principios del evangelio, sino para cumplir *una misión de servicio en la Iglesia*. Para cumplir con esa misión deberá vivir más de acuerdo con los principios del evangelio y su santificación será el resultado de ese esfuerzo.

La Iglesia como pueblo de Dios, o como cuerpo místico, como labranza, como edificación, redil, etc. tiene una finalidad propia a la que no puede renunciar. Para cumplir esa finalidad existen en su seno diversas *misiones u oficios*, en lo fundamental de institución divina, para cuya realización Dios llama a través de la Iglesia: es la vocación. Vocación a la vida seglar, vocación a la vida religiosa, vocación a la vida sacerdotal, de acuerdo con las misiones propias en la Iglesia. La perfección, no obstante, es única: la perfección de la caridad. No hay *una* vida de perfección, sin negar, por supuesto, que la vida religiosa es vida de perfección. La vida religiosa es vida de perfección, la vida seglar es vida de perfección y la vida sacerdotal es vida de perfección. Si es así ¿existe alguna razón para afirmar que hay una espiritualidad seglar distinta de la espiritualidad religiosa y una espiritualidad sacerdotal distinta de la espiritualidad religiosa y seglar? El concilio da a entender que sí.

Antes de ver los textos del concilio quede bien claro que hay principios comunes que rigen la vida de todos los cristianos, que son la base de todo tipo de espiritualidad.

ESPIRITUALIDAD LAICAL.

El n. 31 de la constitución *Lumen Gentium* es fundamental. Vamos a comentarlo brevemente.

Comienza dándonos una definición del laico. Para poner después de relieve lo que es propio del laico la constitución compara su función en la Iglesia con lo que es específico del sacerdote y del religioso. Sobre estos textos volveremos necesariamente después, pero es bueno transcribir ya desde ahora el texto completo.

¹ *Rom., 12, 5.*

Con el nombre de laicos se designan aquí todos los fieles cristianos, a excepción de los miembros del orden sagrado y los del estado religioso aprobado por la Iglesia. Es decir, los fieles que, en cuanto incorporados a Cristo por el bautismo, integrados al pueblo de Dios y hechos participes, a su modo, de la función sacerdotal, profética y real de Cristo, ejercen en la Iglesia y en el mundo la misión de todo el pueblo cristiano, en la parte que a ellos corresponde.

El carácter secular es propio de los laicos.

En qué consiste este carácter secular lo dirá la constitución más adelante.

Pues los miembros del orden sagrado, aun cuando alguna vez pueden ocuparse en los asuntos seculares, incluso ejerciendo una profesión secular, están ordenados principal y expresamente al sagrado ministerio, por razón de su particular vocación. En tanto que los religiosos, en virtud de su estado, proporcionan un preclaro e inestimable testimonio de que el mundo no puede ser transformado ni ofrecido a Dios sin el espíritu de las bienaventuranzas.

Texto importante para conocer la misión propia en la Iglesia que debe determinar la espiritualidad del religioso y del sacerdote. A continuación dice:

La propia vocación de los laicos consiste en buscar el reino de Dios, al tratar y ordenar, según Dios, las cosas temporales.

No se puede decir en menos palabras y más claramente cuál es la misión propia del laico en la Iglesia. Todo lo que sigue a continuación no es sino explicación de esta frase.

Viven en el siglo, es decir, en todos y cada uno de los deberes y ocupaciones del mundo, y en las condiciones ordinarias de la vida familiar y social, con las que su existencia está como entretejida. Allí están llamados por Dios para que, desempeñando su propia profesión guiados por el espíritu evangélico, contribuyan a la santificación del mundo como desde dentro, a modo de fermento. Y así hagan manifiesto a Cristo ante los demás, primordialmente mediante el testimonio de su vida, por la irradiación de la fe, la esperanza y la caridad. Por tanto, de manera singular, a ellos corresponde iluminar y ordenar las realidades temporales a las que están estrechamente vinculados, de tal modo, que sin cesar, se realicen y progresen conforme a Cristo y sean para la gloria del Creador y del Redentor.

La propia vocación de los laicos, etc. Se trata de algo propio y característico del seglar. Buscaremos después otros textos que matizan igualmente este sentido de algo propio, específico del seglar.

Buscar el reino de Dios. «Reino de Dios» es una frase que puede expresarse de distintas formas. Se trata de implantar en el mundo el espíritu del evangelio, que en la sociedad humana rijan las virtudes cristianas. ¿Cómo debe, en concreto, el laico implantar este reino de Dios? El religioso y el sacerdote qué duda cabe que intentan también implantar el reino de Dios en el mundo. Las monjas de clausura intentan implantar el reino de Dios en el mundo con sus oraciones y sacrificios. La Santa Misa, los Sacramentos, los sermones de Semana Santa, las peregrinaciones, las visitas al Santísimo Sacramento, el Rosario en familia, las Novenas, etc., son obras que realizadas debidamente implantan el reino de Dios en el mundo. Pero, sin excluir esto, intentamos poner de relieve lo que dice la constitución como específico de los laicos: a los laicos les corresponde por propia vocación obtener el reino de Dios *tratando y ordenando, según Dios, las cosas temporales*. Para cumplir su misión propia de laico al servicio de la Iglesia, no tiene que imitar para nada la vida del religioso o del sacerdote, o ir con más frecuencia a la Iglesia que lo que le exigen las leyes comunes a todo cristiano. La santidad del laico no está en proporción directa a las obras piadosas realizadas o a la participación en los actos de culto.

Viven en el siglo, en la vida familiar, profesional, deportiva, vacacional, científica, campesina, etc. *Allí*. Esta palabra en la Constitución hay que subrayarla: allí están llamados por Dios para que *desempeñando su propia profesión guiados por el espíritu evangélico, contribuyan a la santificación del mundo como desde dentro, a modo de fermento*. La vida religiosa para el laico no es algo que se superponga sobre el trabajo ordinario. No es tampoco únicamente la realización competente de ese trabajo ordinario, sino que en el desarrollo de su trabajo ordinario, *guiados por el espíritu evangélico, contribuyan a la santificación del mundo como desde dentro*.

Hay otros textos del concilio en que se desarrollan y repiten estas mismas ideas del n. 31 de la constitución *Lumen Gentium*. El n. 43, por ejemplo, de la constitución pastoral *Gaudium et Spes*. En él sale al paso el concilio a una doble desviación en la forma de entender el seglar la vida religiosa por no tener una idea clara de cuál sea su misión propia en la Iglesia. Algunos creen que la vida religiosa consiste solamente en la realización de ciertos actos de culto y el cumplimiento de determinadas obligaciones religiosas y descuidan sus deberes terrenos. Otros se dedican con gran interés a sus deberes terrenos pero desligándolos completamente de su vida religiosa. En ambos casos la vida religiosa con su culto, sus prácticas piadosas, sus obligaciones, es un reducto para ciertos momentos, es algo aparte que se profanaría (parecen pensar) al contacto con la vida ordinaria; algo que es patrimonio de la jerarquía eclesiástica fielmente dirigido y conservado por su gente de confianza: los religiosos y sacerdotes Veamos el texto:

Se equivocan los cristianos que, pretextando que no tenemos aquí ciudad permanente, pues buscamos la futura, consideran que pueden descuidar las tareas temporales, sin darse cuenta que la propia fe es un motivo que les obliga al más perfecto cumplimiento de todas ellas según la vocación personal de cada uno. Pero no es menos grave el error de quienes, por el contrario, piensan que pueden entregarse totalmente a los asuntos temporales, como si éstos fuesen del todo ajenos a la vida religiosa, pensando que ésta se reduce meramente a ciertos actos de culto y al cumplimiento de determinadas obligaciones morales. El divorcio entre la fe y la vida diaria de muchos debe ser considerado como uno de los más graves errores de nuestra época.

La doctrina positiva viene a continuación:

No se creen por consiguiente, oposiciones artificiales entre las ocupaciones profesionales y sociales, por una parte, y la vida religiosa por otra. El cristiano que falta a sus obligaciones temporales, falta a sus deberes con el prójimo, falta, sobre todo, a sus obligaciones para con Dios y pone en peligro su eterna salvación. Siguiendo el ejemplo de Cristo, quien ejerció el artesanado, alégrese los cristianos de poder ejercer todas sus actividades temporales, haciendo una síntesis vital del esfuerzo humano, familiar, profesional, científico o técnico, con los valores religiosos, bajo cuya altísima jerarquía todo coopera a la gloria de Dios.

Y repite lo expresado en el número 31 de la constitución *Lumen Gentium*:

Las profesiones y las actividades seculares corresponden propiamente a los laicos, aunque no exclusivamente.

Este último inciso nos recuerda la precisión hecha en la constitución *Lumen Gentium* al hablar del orden sagrado en el número 31, donde dice que

aunque algunas veces (los sacerdotes) pueden tratar asuntos seculares, incluso ejerciendo una profesión secular, están ordenados principal y directamente al sagrado ministerio.

Lo esencial de este número 43 de la *Gaudium et Spes* estaba dicho en la *Lumen Gentium*. Citemos, no obstante, un último párrafo.

A la conciencia bien formada del seglar toca lograr que la ley divina quede grabada en la ciudad terrena. De los sacerdotes, los laicos pueden esperar orientación e impulso espiritual. Pero no piensen que sus pastores están siempre en condiciones de poder darles inmediatamente solución concreta en todas las cuestiones, aun graves, que surjan. No es esta su misión.

El laico, en el esfuerzo por *ordenar, según Dios, los asuntos seculares* tiene como norma su conciencia. No es solamente en la regulación de los nacimientos que los esposos pueden obrar según su conciencia, sino en todo el desarrollo de su vida ordinaria y no solamente pueden, sino que deben hacerlo así. Ahora bien, esa conciencia, no es una conciencia *en barbecho*, sino *debidamente formada, ilustrada por la sabiduría cristiana y abierta a las enseñanzas del Magisterio*.

Pablo VI en su Encíclica *Populorum Progressio* ya se guía por la doctrina del Concilio y urge a los laicos para que cumplan su misión específica en la Iglesia:

*En los países en vías de desarrollo, dice el Papa, no menos que en los otros, los seculares deben asumir como tarea propia la renovación del orden temporal. Si el papel de la Jerarquía es el de enseñar a interpretar auténticamente los principios morales que hay que seguir en este terreno, a los seculares les corresponde con su libre iniciativa y sin esperar pasivamente consignas y directrices, penetrar de espíritu cristiano la mentalidad y las costumbres, las leyes y las estructuras de la sociedad en que viven*².

De todo lo dicho se deduce que existe una espiritualidad laical, que parece ser el resultado de esa *síntesis vital del esfuerzo humano, familiar, profesional, científico, o técnico, con los valores religiosos*³, entendida como hemos expuesto.

ESPIRITUALIDAD RELIGIOSA.

Volvamos al número 31 de la constitución *Lumen Gentium*. Ya citamos ante el párrafo que nos interesa:

Los religiosos, en virtud de su estado, proporcionan un preclaro e inestimable testimonio de que el mundo no puede ser transformado ni ofrecido a Dios sin el espíritu de las bienaventuranzas.

No creo desfigurar el sentido del texto si me permito afirmar más claramente: a los religiosos les corresponde por propia vocación.

dar un preclaro e inestimable testimonio de que el mundo no puede ser transformado ni ofrecido a Dios sin el espíritu de las bienaventuranzas.

La visión que nos da el concilio es la siguiente. Como dijimos al principio, Dios constituyó a su Iglesia a la manera de un pueblo organizado, con diversas misiones en su seno que cooperan a la realización plena de la misión general propia de la Iglesia. Como dice la constitución en el capítulo de los religiosos:

² *PP* n. 81.

³ *Gaudium et Spes* n. 43.

algunos cristianos son llamados por Dios para poseer un don particular en la vida de la Iglesia y para que contribuyan a la misión salvífica de ésta, cada uno según su modo ⁴.

Son llamados por Dios. He ahí la vocación religiosa, una llamada de Dios; pero en la Iglesia y para la Iglesia. La vocación religiosa, como toda vocación en la Iglesia, es una vocación de servicio.

La vida religiosa, cuya esencia la forman los consejos evangélicos, es un *don divino que la Iglesia recibió de su Señor y que con su gracia conserva siempre* ⁵. La vida religiosa es un don que Dios ha hecho no solamente a la Iglesia sino también a los que son llamados para vivirla. Es algo semejante al honor que hace un jefe militar en campaña a un determinado número de soldados que elige para una misión delicada. Siguen en la condición de soldados con sus obligaciones comunes, pero con un género de vida y, sobre todo, una misión especial para servicio del ejército y de la patria. De la misma forma los religiosos no abandonan su condición de cristianos (y si son sacerdotes, su condición de sacerdotes), pero son llamados por Dios en la Iglesia a una misión particular que es el *testimonio de la vida futura* ⁶, o el *testimonio de que el mundo no puede ser transformado ni ofrecido a Dios sin el espíritu de las bienaventuranzas* ⁷.

Lo esencial de la vida religiosa es la profesión de los consejos evangélicos, pero al preguntarnos el para qué de este género de vida surge espontánea la respuesta: en el seno de la Iglesia es necesario un testimonio de la vida futura, un testimonio tal del espíritu de las bienaventuranzas, que solamente se puede dar en la consagración y el desprendimiento que implica la profesión de los consejos evangélicos.

El estado religioso

si se atiende a la constitución divina y jerárquica de la Iglesia no es un estado intermedio entre el de los clérigos y el de los laicos, sino que de uno y otro algunos cristianos son llamados por Dios ⁸.

Este texto del concilio sale al paso de una objeción que puede surgir en la mente de muchos. Se ha dicho que el concilio ha expuesto maravillosamente la espiritualidad seglar y sacerdotal, pero se ha olvidado casi totalmente del estado

⁴ *Lumen Gentium* n. 43.

⁵ *Lumen Gentium* n. 43.

⁶ "el estado religioso, por librar mejor a sus seguidores de las preocupaciones terrenas, cumple mejor, sea la función de manifestar ante todos los fieles que los bienes celestiales se hallan ya presentes en este mundo, sea la de testimoniar la vida nueva y eterna conquistada por la redención de Cristo, sea la de prefigurar la futura resurrección y la gloria del reino celestial". (*Lumen Gentium* n. 44.)

⁷ *Lumen Gentium* n. 31.

⁸ *Lumen Gentium* n. 43.

religioso. Más en concreto, la objeción es la siguiente: es misión del seglar conseguir la perfección cristiana en el ejercicio de su trabajo cotidiano *buscando y ordenando según Dios las cosas temporales*. Es misión propia del sacerdote, como hablaremos luego, ejercer dignamente el sagrado ministerio. Del religioso, en cambio, se dice, que su función propia es vivir los consejos evangélicos y de esa forma dar testimonio de la vida futura. Pero bueno, y ¿qué hace el religioso?, ¿en qué se ocupa?, ¿de qué se sustenta?, ¿Qué trabajos son más apropiados a su condición de religioso?, ¿cuáles se excluyen?, ¿cuál es su puesto en la sociedad civil? Un testimonio de la vida futura deben dar también los cristianos y los sacerdotes. Es necesario hacer algo positivo.

Ante todo quede bien claro que el testimonio que debe darse en la Iglesia es distinto del que puede dar el seglar viviendo una santa vida matrimonial o en el libre uso de sus bienes o de su libertad. Tampoco el sacerdote da el testimonio que necesita la Iglesia. El grado de desprendimiento y consagración interno y externo que debe darse en la Iglesia, solamente se consigue con la profesión de los consejos evangélicos. Como dice la constitución *Lumen Gentium*:

*El estado religioso, por librar mejor a sus seguidores de las preocupaciones terrenas, cumple mejor, sea la función de manifestar ante todos los fieles que los bienes celestiales se hallan ya presentes en este mundo, sea la de testimoniar la vida nueva y eterna conquistada por la redención de Cristo, sea la de prefigurar la futura resurrección y la gloria del reino celestial*⁹.

Por lo que se refiere a la objeción es necesario tener presente la distinción entre esencia de la vida religiosa por una parte y formas de vida religiosa por otra. No es posible establecer un paralelismo perfecto entre estado laical, estado religioso y estado sacerdotal, ya que *no es* (un estado)

*intermedio entre el de los clérigos y el de los laicos, sino que de uno y otro algunos cristianos son llamados por Dios para poseer un don particular*¹⁰.

Según esto, un religioso es un seglar, o un religioso es un sacerdote —son las dos posibilidades en la constitución jerárquica de la Iglesia— que ha sido llamado por Dios en la Iglesia para una misión particular de dar un testimonio especial, necesario en su seno, mediante la profesión de los consejos evangélicos. Siendo un laico o un sacerdote, en modo alguno pierde sus obligaciones que dimanan de esta condición. Adquiere, por el contrario, una serie de obligaciones nuevas. Lo mismo que el soldado, en el ejemplo que poníamos antes; no pierde su condición y obligaciones como soldado por haber sido elegido para integrar un grupo

⁹ *Lumen Gentium* n. 44.

¹⁰ *Lumen Gentium* n. 43.

con una misión especial, ni el oficial que les acompaña y les dirige —que sería el caso semejante al del sacerdote en la Iglesia— pierde sus obligaciones como oficial. En esta perspectiva se comprende perfectamente la conclusión del número 44 de la constitución *Lumen Gentium*:

el estado constituido por la profesión de los consejos evangélicos, aunque no pertenece a la estructura jerárquica de la Iglesia, pertenece, sin embargo, de manera indiscutible, a su vida y santidad.

Cuál es la espiritualidad del estado religioso está perfectamente claro en los documentos del concilio. Lo que no está tan claro es cuál deban ser hoy las *formas de vida religiosa*. Estas no pueden ser las mismas en el siglo xx que en el siglo xii y, lo que no se ha tenido suficientemente en cuenta, las formas de vida religiosa no pueden ser las mismas en los grupos de religiosos-laicos que en los grupos de religiosos-sacerdotes.

El esfuerzo por encontrar el modo más apto para cumplir hoy la misión propia del estado religioso, según la hemos expuesto, sin olvidar la condición seglar o sacerdotal de sus miembros con lo que ello supone, es lo que debe dar como resultado las formas actuales de vida religiosa. En conclusión, la espiritualidad religiosa parece ser el resultado de esa síntesis vital entre el cumplimiento de las obligaciones que dimanen de la condición de laico y la fidelidad a la misión propia de religioso, si se trata de religiosos-laicos; y la síntesis vital entre las obligaciones que dimanen de la condición de sacerdote y la fidelidad a la misión propia de religioso, en el caso religiosos-sacerdotes.

ESPIRITUALIDAD SACERDOTAL.

Algo se ha dicho ya sobre la espiritualidad sacerdotal al hablar de la vida religiosa y seglar, pero vamos a analizar más detenidamente los textos del Concilio.

En el número 31 del capítulo de los laicos de la constitución *Lumen Gentium* se dice:

Pues los miembros del orden sagrado, aun cuando alguna vez pueden ocuparse en los asuntos seculares, incluso ejerciendo una profesión secular, están destinados principal y expresamente al sagrado ministerio, por razón de su particular vocación.

Es un texto sumamente interesante y no es único en los documentos del concilio.

El sacerdote por su ordenación entra a formar parte de la jerarquía en el pueblo de Dios, por ello dentro del mismo se le asigna una función bien concreta

y tan específica o más que la del laico: *está destinado principalmente y expresamente el sagrado ministerio por razón de su vocación particular*. Ese sagrado ministerio con San Pablo podríamos sintetizarlo: *Ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios*¹¹. Esta doble función es la que analiza el decreto *Presbiterorum Ordinis* en sus primeros capítulos. *Allí*, en el ejercicio de este ministerio, están llamados por Dios a buscar el reino de Dios, no tratando y ordenando según Dios los asuntos seculares —como se dice de los laicos— sino *orientando e impulsando espiritualmente a los laicos*¹², *enseñando e interpretando auténticamente los principios morales*¹³, predicando la palabra de Dios y administrando los sacramentos. En todo caso, *su misión es siempre no enseñar su propia sabiduría, sino la Palabra de Dios e invitar a todo instantemente a la conversión y a la santidad*¹⁴. Los laicos, de los sacerdotes pueden *esperar orientación e impulso espiritual*. *Pero no piensen que sus pastores están siempre en condiciones de poder dar inmediatamente solución concreta en todas las cuestiones aún graves que surjan*. *No es esta su misión*¹⁵. El sacerdote no cumple su misión en la Iglesia, ni cuando trata los asuntos seculares, ni siquiera cuando los ordena según Dios; no es esta su misión. La razón de ser del sacerdote es su dedicación plena a su ministerio.

*Los presbíteros del Nuevo Testamento, por su vocación y ordenación, son en realidad segregados en cierto modo en el seno del pueblo de Dios; pero no para estar separados ni del pueblo mismo ni de hombre alguno, sino para consagrarse totalmente a la obra para que el Señor los llama*¹⁶.

Las características de la vida sacerdotal sólo se justifican cuando se da esa entrega total al desarrollo de su misión en el seno del pueblo de Dios. Sólo excepcionalmente hay circunstancias en que se justifica una dedicación a los asuntos seculares, incluso el ejercicio de una profesión secular. Pero no es esta su misión.

Por tanto la espiritualidad sacerdotal parece ser, como hemos dicho del seglar y del religioso, el resultado de esa síntesis vital entre los principios generales de la vida cristiana y el cumplimiento cada vez más perfecto de su misión propia en la Iglesia.

¹¹ *I Cor 4, 1.*

¹² *Gaudium et Spes* n. 43.

¹³ *Populorum Progressio* n. 81.

¹⁴ *Presbiterorum Ordinis* n. 4.

¹⁵ *Gaudium et Spes* n. 43.

¹⁶ *Presbyterorum Ordinis* n. 3.